ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	0130-2026-2024254860046	
Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	Nemocón Vive un Buen Gobierno
	Sector:	Gobierno Territorial
	Programa territorial:	Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos
	Meta resultado/ bienestar:	100% de la población inscrita en el censo electoral tiene garantías para ejercer el derecho al voto
	Meta de producto:	GT 261 Implementar acciones para garantizar los comicios electorales
	Proyecto:	2024254860046
Fecha de elaboración del estudio previo	MAYO DE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ	
Dependencia solicitante.	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. **Descripción de la necesidad**.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Que la misma Constitución dispone que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, así como del deber de colaboración armónica entre las entidades del Estado, las autoridades territoriales deben articular acciones con las entidades del orden nacional para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en especial aquellos relacionados con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Que la Constitución Política garantiza el derecho fundamental a elegir y ser elegido, así como la participación democrática, siendo deber de las autoridades públicas asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo transparente, seguro y eficiente de los procesos electorales.

Que durante la vigencia 2026 se desarrollará el calendario electoral dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco de las elecciones a la Presidencia de la República, jornadas que implican la organización logística, administrativa y operativa de los comicios electorales en el territorio municipal.

Que en virtud de las competencias asignadas por la Constitución, la ley y los actos administrativos internos del municipio, corresponde a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Nemocón, adelantar las acciones necesarias para la coordinación, planeación y ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo de los procesos electorales, actuando como enlace entre la Administración Municipal y las autoridades electorales.

Que de acuerdo con la Resolución N 2580 de 2025 expedida por la Registraduría Nacional se fijó el calendario electoral para las elecciones presidenciales primera vuelta a llevarse a cabo en el año 2026.

Que a su turno el artículo 46 del decreto 3254 de 1963 señala: " Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:

"Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía(…)".

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, como entidad encargada de la organización y dirección de los procesos electorales, remitió comunicación oficial a la administración municipal mediante oficio con radicado RMN 0017-2026 del 19 de febrero de 2026 en la cual se detalla el listado de necesidades en materia de bienes, elementos de papelería, insumos y un equipo de cómputo todo en uno indicando el tipo de procesador, disco duro, pantalla y memoria mínima así como los periféricos con mouse y teclado inalámbrico solicitados por la Registraduría para el adecuado desarrollo de los comicios electorales en la vigencia 2026.

Que en atención a dicha solicitud, corresponde al municipio, en el marco de sus competencias y en aplicación del principio de concurrencia y colaboración armónica consagrados en los artículos 2 y 113 de la Constitución Política, así como de las competencias previstas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, debe brindar apoyo logístico, operativo y administrativo para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales y el ejercicio efectivo del derecho fundamental al voto.

Que la compra de bienes y elementos de escritorio, papelería y demás insumos constituye un componente esencial para el desarrollo adecuado de las jornadas electorales, en tanto permite la organización de los puestos de votación, el diligenciamiento de documentos, la señalización, el registro de información y en general el normal funcionamiento de la logística electoral.

Lo anterior resulta indispensable para asegurar el desarrollo transparente, ordenado y eficiente del proceso electoral, en el marco principio de colaboración armónica entre las autoridades, atendiendo a que el proceso electoral es una responsabilidad del Estado en su conjunto, lo cual exige la concurrencia y apoyo de las entidades territoriales a las autoridades electorales competentes.

	Que la ausencia o insuficiencia de estos elementos podría afectar el desarrollo normal de los comicios, comprometer la eficiencia del proceso electoral y eventualmente impactar el ejercicio del derecho al voto por parte de la ciudadanía. Que el cumplimiento de los fines antes señalados genera la necesidad de contar con los recursos físicos necesarios que permitan una gestión pública eficiente, eficaz y oportuna, particularmente en lo relacionado con la garantía del ejercicio democrático. Que en consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el **COMPRAVENTA DE BIENES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, ASEO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026,** en atención a los requerimientos efectuados por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a garantizar la adecuada provisión de bienes indispensables para el desarrollo normal, ordenado y continuo de la elección Presidencia de la República en el Municipio de Nemocón durante la vigencia 2026, con el fin de asegurar condiciones materiales idóneas para el ejercicio efectivo del derecho al voto y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En mérito de lo expuesto, se configura la necesidad administrativa, jurídica y operativa de adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los comicios electorales en el municipio, en condiciones de eficiencia, transparencia y oportunidad. Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad de la vigencia 2026.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.

7.1. Objeto del contrato.	**COMPRAVENTA DE BIENES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, ASEO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026.**
7.2. Especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas de la compraventa requerida que se deben tener en cuenta son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	12
2	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	8
3	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 48mmx100M	5
4	CARPETA BLANCA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO	20
5	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	50
6	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	50
7	TABLA PLANILLERO	5
8	GRAPADORA METALICA PARA OFICINA CAPACIDAD 25 HOJAS	5
9	TONNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP4103fdw	1

	10	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	5
	11	CAJA DE LAPIZ No2 MINA NEGRA X 12 UNIDADES	2
	12	TABLERO ACRILICO BLANCO 170x100 cm	1
	13	MARCADOR PUNTA FINA Y DELGADA COLOR NEGRO	5
	14	GANCHO PRENSA PAPEL METALICO MEDIANO	40
	15	COMPUTADOR TODO EN UNO. PROCESADOR :INTEL CORE I5 13420H FRECUENCIA DE RAFAGA DE HASTA 4,6 GHZ, 12 MB DE CACHEL3, MEMORIA: 8 GB DE RAM DDR5-4800 MHZ, QUE SOPORTE HASTA 64GB, PANTALLAFHD, PANEL IPS, AINTIRREFLEJANTE, DE BISEL ANGOSTO, 6805 CENTIMETROS (27")EN DIAGONAL ,250 NITS (1920X1080), DISCO DURO: SSD M 2NVME 512 GB(EXPANDICLE HASTA 2 TB), DIMENSIONES: 61,3 X 44,7 X 21,0 CM, PESO 9KG, PUERTOS: 1DC-IN , 1RJ45 GIGABIT ETHERNET, 1HDMI IN 1,4, 1HADMI 1,4, 3 USB 3,2 GEN 1TYPE-A, 1USB3,2 TYPE C, COLOR BLANCO, MOUSE Y TECLADO INHALAMBRICO. Incluye: Instalación y licenciamiento de office por 365 días.	1
	16	BOMBILLO LED RECARGABLE 20W	4
	17	BOLSA BASURA JUMBO NEGRA (PAQ x6)	4
	18	BOLSA BASURA 70x100 VERDE (PAQ x6)	3
	19	BOLSA BASURA 70x100 BLANCO (PAQ x6)	3
	20	BOLSA BASURA 70x100 NEGRO (PAQ x6)	3
	21	TRAPERO MICROFIBRA	2
	22	ESCOBA GRANDE	2
	23	JABON EN POLVO 2KG	2
	24	JABON DE MANOS 500ML	2
	25	AMBIENTADOR AEROSOL X400 ML	2
	26	AMBIENTADOR PARA PISO 500ML	2
	27	ALCOHOL ANTISÉPTICO 500ML	3

7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones

El bien que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
14000000	14110000	14115000	14111506	Papel para impresión de computadores
31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
43000000	43210000	43211500	43211507	computadores de escritorio
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121500	44121503	Sobres
44000000	44120000	44121600	44121600	Suministros de escritorio

	44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresora o fax
	12000000	12350000	12352100	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
	47000000	47130000	47131600	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
	47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura
	47000000	47130000	47131700	47131700	Suministros para aseos

7.4. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba, será **TRES (3) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II
7.5. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y el domicilio contractual será en el mismo.
7.6. Obligaciones del contratista.	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes: **A. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato. 3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas. 5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato. 6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II. 7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos. 8. Responder por el buen uso de la información entregada. 9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad. 12. Responder por el buen uso de la información entregada. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes,

	accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14. Mantener indemne al Municipio.
7.7 Obligaciones especificas	1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y características exigidas por la entidad y ofertadas por el contratista. 2. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, originales, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación. 3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el Almacén General o lugar indicado por el supervisor del contrato en el Municipio de Nemocón. 4. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los elementos. 5. Entregar el equipo de cómputo completamente instalado, configurado, probado y en correcto funcionamiento. 6. Garantizar que el equipo de cómputo incluya el respectivo licenciamiento original del sistema operativo y demás software ofertado, debidamente activado y funcional. 7. Hacer entrega de las garantías comerciales y documentos técnicos del equipo tecnológico suministrado. 8. Reemplazar, a su costa y sin generar costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente defectos de calidad, mal estado, averías o que no cumpla las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor. 9. Permitir la verificación y revisión de los bienes por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega. 10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta. 11. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y demás disposiciones aplicables relacionadas con el suministro y transporte de los bienes. 12. Presentar al supervisor del contrato el informe de entrega con relación detallada de los elementos suministrados y el respectivo soporte fotográfico. 13. Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución contractual. 14. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados durante el término de la garantía exigida por la entidad.
7.8. Obligaciones del Municipio.	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, las siguientes: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación **2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado **4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato **5.** Realizar la supervisión del contrato.
7.9. Plazo de liquidación del contrato.	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

	siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
9. **Supervisión.**	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario General y de Gobierno.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo	Para el cálculo del presupuesto oficial se realizó estudio de mercado, el cual se adjunta al presente documento y cuyo resultado se obtuvo con base en tres (3) cotizaciones allegadas, aplicando la fórmula PO = Valor Promedio En documento PDF adjunto se encuentran el análisis del mercado en el cual se evidencia el análisis de las 3 cotizaciones y los promedios de los valores unitarios, documento que hace parte del presente estudio. Para determinar el valor unitario y valor total se tomaron como referencia las siguientes cotizaciones:

			COTIZACION No. 1 IMPROSEAK S.A.S		COTIZACION No. 2 COMERCIALIZADORA COMERFRAN SAS		COTIZACION No. 3 SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS		PROMEDIOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL (Valor unitario ncluido IVA x Cantidades**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL (Valor unitario incluido IVA x Cantidades**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL (Valor unitario incluido IVA x Cantidades**	**PROMEDIOS (VALORES UNITARIOS)**	**PROMEDIOS (VALOR TOTALES)**
1	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	12	$33.737	$404.838	$35.424	$425.087	$34.715	$416.576	$34.625	$415.500

2	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	8	$41.769	$334.152	$43.857	$350.860	$42.980	$343.843	$42.869	$342.952
3	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 48mmx100M	5	$11.246	$56.228	$11.808	$59.042	$11.572	$57.858	$11.542	$57.709
4	CARPETA BLANCA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO	20	$5.623	$112.455	$5.904	$118.072	$5.786	$115.716	$5.771	$115.414
5	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	50	$1.607	$80.325	$1.687	$84.371	$1.653	$82.646	$1.649	$82.447
6	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	50	$1.767	$88.358	$1.855	$92.761	$1.818	$90.916	$1.814	$90.678
7	TABLA PLANILLERO	5	$24.098	$120.488	$25.303	$126.515	$24.796	$123.980	$24.732	$123.661
8	GRAPADORA METALICA PARA OFICINA CAPACIDAD 25 HOJAS	5	$21.688	$108.439	$22.772	$113.859	$22.317	$111.586	$22.259	$111.295
9	TONNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP4103fdw	1	$3.132.675	$3.132.675	$3.289.309	$3.289.309	$3.223.523	$3.223.523	$3.215.169	$3.215.169
10	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	5	$15.904	$79.522	$16.699	$83.496	$16.366	$81.830	$16.323	$81.616
11	CAJA DE LAPIZ No2 MINA NEGRA X 12 UNIDADES	2	$23.294	$46.589	$24.459	$48.919	$23.970	$47.940	$23.908	$47.816
12	TABLERO ACRILICO BLANCO 170x100 cm	1	$562.275	$562.275	$590.389	$590.389	$578.582	$578.582	$577.082	$577.082
13	MARCADOR PUNTA FINA Y DELGADA COLOR NEGRO	5	$6.908	$34.540	$7.253	$36.265	$7.108	$35.539	$7.090	$35.448
14	GANCHO PRENSA PAPEL METALICO MEDIANO	40	$9.478	$379.134	$9.952	$398.079	$9.753	$390.130	$9.728	$389.114
15	COMPUTADOR TODO EN UNO. PROCESADOR :INTEL CORE I5 13420H FRECUENCIA DE RAFAGA DE HASTA 4,6 GHZ, 12 MB DE CACHEL3, MEMORIA: 8 GB DE RAM DDR5-4800 MHZ, QUE SOPORTE HASTA 64GB, PANTALLAFHD, PANEL IPS, AINTIRREFLEJANTE, DE BISEL ANGOSTO, 6805 CENTIMETROS (27")EN DIAGONAL ,250 NITS (1920X1080), DISCO DURO: SSD M 2NVME 512 GB(EXPANDICLE HASTA 2 TB), DIMENSIONES: 61,3 X 44,7 X 21,0 CM, PESO 9KG, PUERTOS: 1DC-IN , 1RJ45 GIGABIT ETHERNET, 1HDMI IN 1,4, 1HADMI 1,4, 3 USB 3,2 GEN 1TYPE-A, 1USB3,2 TYPE C, COLOR BLANCO, MOUSE Y TECLADO INHALAMBRICO. Incluye: Instalación y licenciamiento de office por 365 días.	1	$7.791.525	$7.791.525	$8.181.101	$8.181.101	$8.591.800	$8.591.800	$8.188.142	$8.188.142
16	BOMBILLO LED RECARGABLE 20W	4	$78.719	$314.874	$82.655	$330.620	$81.001	$324.004	$80.791	$323.166
17	BOLSA BASURA JUMBO NEGRA (PAQ x6)	4	$14.298	$57.191	$15.013	$60.052	$14.712	$58.848	$14.674	$58.697

18	BOLSA BASURA 70x100 VERDE (PAQ x6)	3	$11.085	$33.255	$11.639	$34.918	$11.406	$34.218	$11.377	$34.130
19	BOLSA BASURA 70x100 BLANCO (PAQ x6)	3	$11.085	$33.255	$11.639	$34.918	$11.406	$34.218	$11.377	$34.130
20	BOLSA BASURA 70x100 NEGRO (PAQ x6)	3	$11.085	$33.255	$11.639	$34.918	$11.406	$34.218	$11.377	$34.130
21	TRAPERO MICROFIBRA	2	$72.293	$144.585	$75.908	$151.815	$74.389	$148.779	$74.197	$148.393
22	ESCOBA GRANDE	2	$41.769	$83.538	$43.857	$87.715	$42.980	$85.961	$42.869	$85.738
23	JABON EN POLVO 2KG	2	$56.228	$112.455	$59.039	$118.079	$57.858	$115.716	$57.708	$115.417
24	JABON DE MANOS 500ML	2	$30.524	$61.047	$32.050	$64.101	$31.409	$62.818	$31.328	$62.655
25	AMBIENTADOR AEROSOL X400 ML	2	$35.343	$70.686	$37.110	$74.220	$36.368	$72.735	$36.274	$72.547
26	AMBIENTADOR PARA PISO 500ML	2	$29.720	$59.441	$31.207	$62.413	$30.582	$61.164	$30.503	$61.006
27	ALCOHOL ANTISÉPTICO 500ML	3	$30.524	$91.571	$32.050	$96.151	$31.409	$94.227	$31.328	$93.983

Y valores totales como a continuación de resume:

COTIZACIÓN	**VALOR TOTAL (Valor unitario incluido IVA x Cantidades)**	**PROMEDIO**
COTIZACION No. 1 IMPROSEAK S.A.S	$14.426.691	$14.998.035
COTIZACION No. 2 COMERCIALIZADORA COMERFRAN SAS	$15.148.044	
COTIZACION No. 3 SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS	$15.419.370	

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.998.035), el** valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla Pro cultura	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Ica	1%
RETEFUENTE	De acuerdo a la calidad del contribuyente,
Estampilla justicia familiar	2%
RETEIVA	15% del IVA facturado

<table>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.998.035), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td colspan="4">CDP No. 340 DEL 5 DE MAYO DE 2026</td></tr>
<tr><td>SECCIÓN:</td><td>16</td><td>Administración central</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR:</td><td>45</td><td>Gobierno Territorial</td><td rowspan="8"></td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td>4502</td><td>Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO:</td><td>4502025</td><td>Servicio De Organización De Procesos Electorales</td></tr>
<tr><td>META</td><td>261</td><td>Implementar Acciones Para Garantizar Los Comicios Electorales</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO:</td><td>23.45.4502.1000.45022.45020 25.24.261. 2024254860046</td><td>Fortalecimiento De Los Programas Para La Participación Ciudadana En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>BPIN:</td><td>2024254860046</td><td>Fortalecimiento De Los Programas Para La Participación Ciudadana En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>FUENTE:</td><td>001</td><td>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos.</td><td>La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago una vez entregados los elementos y presentación de:

- Factura.
- Informe de ejecución con registro fotográfico
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Informe de supervisión
- Ingreso a almacén
- Verificación del aporte de seguridad social.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
NOTA 1: El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.
NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.</td></tr>
<tr><td>14. Justificación de los factores de selección</td><td>Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.</td></tr>
</table>

15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:
16. Capacidad jurídica	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 10. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 11. Certificado de Medidas Correctivas 12. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 13. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección 14. Redam: el oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores

<table>
<tr><td></td><td>alimentarios. Allegando la certificación correspondiente.
15. Acreditación de Mipyme. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.</td></tr>
<tr><td>17. Experiencia requerida</td><td>El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos cuyos objetos correspondan: uno a la compraventa y/o suministro de elementos de aseo y/o papelería y en al menos uno se acredite la compraventa y/o suministro de equipos de cómputo cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLV.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

<table>
<tr><th>PERÍODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</td><td>496.900,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</td><td>515.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</td><td>535.600,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</td><td>566.700,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td><td>589.500,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td><td>616.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td><td>644.350,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>689.455,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>737.717,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>781.242,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>828.116,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>877.803,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>908.526,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022</td><td>1.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023</td><td>1.160.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024</td><td>1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025</td><td>1.423.500,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026</td><td>$1.750.905</td></tr>
</table>

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para verificar las condiciones solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante o Número de contrato y fecha de suscripción o Detalle del Objeto o Fecha de inicio y fecha de terminación

Firma del funcionario o persona que la expiden o Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.</td></tr>
</table>

	En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
	No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

	La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
18. Requisitos técnicos	**FICHA TECNICA**: El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características y deberá indicar la marca ofrecida para cada uno. Si el proponente no cumple con lo solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.** **Nota**: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de requisito habilitante, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas por la norma vigente.
19. Requisitos financieros	N.A.
20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio	La Agencia Nacional de Contratación , en Concepto C – 101 de 2023, señalo: “De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial. ***De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general***, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.” Así las cosas, la entidad acude a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

VER ANEXO N°1

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

22. **Garantías a exigir.**

CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Alcaldía Municipal de Nemocón

AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más CONTADOS A partir de la aceptación de la oferta	Por el 10% del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.	Término de ejecución del contrato y un (01) año más, contado a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
- Número y año del contrato.
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

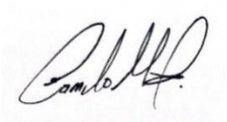
El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico		Bienes y servicios: 1.028.247.507.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,	

23. **Indicación de si la contratación está cubierta por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano**			Chile	SI	Servicios Construcción: $$25.706.187.670.	14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
			México	-	-	-	-
			Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
		Canadá		-	-	-	-
		Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
		Corea		-	-	-	-
		Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: 498.000 $1.861.185,36 Servicios Construcción: 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
		Estados Unidos		-	-	-	-
		Estados AELC		SI	Bienes y $947.235.394. Servicios Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		México		-	-	-	-
	Triángulo Norte		El Salvador	SI	Límite de la in ferior menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
			Guatemala	SI	Límite de la inf erior menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
			Honduras	-	-	-	-
		Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
		Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

24. Anexos	Se presenta con el presente estudio, lo siguientes: - Matriz de Riesgos - Análisis del sector - Oficio de solicitud registraduría - Certificación Plan Anual de Adquisiciones - Certificado de disponibilidad presupuestal - Cotizaciones - Análisis del mercado

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:



JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ
Secretario General y de Gobierno
Nemocón, Cundinamarca

Elaboró: Jhoinner Camilo Manrique López/ Secretario General y de Gobierno